

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	SP032	AUTORIZACIÓN PARA TENENCIA DE ARMAS DE 4º CATEGORÍA
objeto	<p>Concesión de TARJETAS DE ARMAS para el uso de armas de CUARTA CATEGORÍA:</p> <p>Categoría 4.1 para: Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas; armas lúdico-deportivas cuyo sistema de disparo es automático.</p> <p>Categoría 4.2 para: Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas; armas lúdico-deportivas que se accionen por muelle o resorte.</p>	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. • Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdicodeportivas de airsoft y paintball. • Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las Autoridades municipales. 	
órgano gestor del expediente	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 MESES	
efectos del silencio administrativo	DESESTIMATORIO	
instructor del procedimiento	Responsable del Área Técnico Administrativa (Policía Municipal)	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación

	1	<ul style="list-style-type: none"> • Estar empadronado en Móstoles.
	2	<ul style="list-style-type: none"> • Instancia general
	3	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría (disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano sita en Pza. España nº 1, planta baja).
	4	<ul style="list-style-type: none"> • Para su tramitación por primera vez, renovación de la que haya caducado o este próxima a hacerlo : <ul style="list-style-type: none"> ○ Impreso tríptico de tarjeta de armas modelo AV-5. ○ Impreso dístico de tarjeta de armas modelo F-5.
	5	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el arma para comprobar la marca, modelo y numeración.
	6	<ul style="list-style-type: none"> • Autoliquidación de la Tasa correspondiente.
	7	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
	8	<ul style="list-style-type: none"> • Factura o albarán que acredite la propiedad (de no tener factura de compra, podrá hacer una declaración jurada de que esa arma es suya) y las características del arma específicamente marca, modelo, categoría, tipo, calibre, número de serie.
	9	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de aptitudes psicofísicas.
	10	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes penales. <ul style="list-style-type: none"> -En el caso de mayores 14 años y menores de 18 años: <ul style="list-style-type: none"> ○ Autorización de quien ostente la patria potestad o tutela. ○ Fotocopia del DNI, pasaporte o Tarjeta de Residencia ○ Certificado de antecedentes penales, de quien tenga la patria potestad o tutela. ○ Factura o albarán que acredite la propiedad y las características del arma específicamente marca, modelo, categoría, tipo, calibre, número de serie. ○ Abono de las tasas por la tramitación del procedimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> o Validez hasta los 18 años. -Personal en activo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: exentos de presentar Certificados de antecedentes penales y actitudes psicofísicas siempre que aporten certificación de la autoridad competente en el cuerpo en el que preste servicio donde conste que el interesado se encuentra en situación activa y sin ningún tipo de restricción o limitación en cuanto a tenencia y uso de armas. -Interesado empadronado en Móstoles con Licencias de Armas en vigor: exento de presentar Certificados de antecedentes penales y actitudes psicofísicas siempre que aporte Certificado de Intervención de Armas de la Guardia Civil de Móstoles donde conste que su Licencia de Armas está en vigor y sin ningún tipo de restricción o limitación en cuanto a la tenencia y uso de armas. 	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
	Solicitud con los modelos normalizados referenciados.	1
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Instancia general - Solicitud de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría (disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano <ul style="list-style-type: none"> • sita en Pza. España nº 1, planta baja) Otros:	
órgano competente para resolver	El titular de la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana por delegación de atribuciones del Alcalde.	

Observaciones: